I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECCÍON ADMINISTRACION Y FINANZAS
DEPTO. DE PERSONAL Y BIENESTAR.

000978

DECRETO ALCALDICIO Nº 201/ /2014

Cerrillos, 22 JUL. 2014

V I S T O S:

La Providencia Alcaldicia Nº100/3139/2014; el Memorándum N°1000/378/2014 de la Dirección Jurídica; El Decreto Alcaldicio Nº 201/914/2014; el Decreto Exento Nº202/139/2014; y las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

C O N S I D E R A N D O:

Que, mediante Decreto Exento N°202/139/2014, se aprobó el programa denominado "PLANIFICACION, **ESTUDIOS APLICADOS, DIFUSIÓN Y ACCESO A LA INFORMACION.",** Que tiene por objetivo Modernizar la gestión municipal en el ámbito comunitario, Mejorar el recurso humano, sus condiciones de infraestructura, equipamiento, Acceso a la información, Producir y administrar la información, Generar Estudios Aplicados, Gestión del Recurso Humano.

Que, mediante el Decreto Alcaldicio Nº 201/914/2014, se aceptó, a contar del 31 de mayo de 2014, la renuncia voluntaria al cargo a contrata auxiliar grado 16 presentada por el Sr. Enrique Montero Santivañez.

D E C R E T O:

1. Apruébase el Contrato a Honorarios de fecha 01 de Julio de 2014, suscrito entre la I. Municipalidad de Cerrillos y don **ENRIQUE FERNANDO MONTERO SANTIVAÑEZ,** cédula de identidad N° 14.143.670-8, para que en el marco del programa ya individualizado realice las siguientes funciones:

- Coordinar actividades en terreno
- Difusión actividades municipales
- Apoyo actividades municipales
- Apoyo trabajo administrativo

2. Los servicios contratados rigen a contar del 02 de Junio y hasta el 31 de Diciembre de 2014.

2.1. Sin perjuicio de lo anterior, la Municipalidad podrá ponerle término anticipado en cualquier momento, sin expresión de causa dando el correspondiente aviso de cinco días de anticipación.

2.2. Don **ENRIQUE FERNANDO MONTERO SANTIVAÑEZ,** sólo tendrá derecho a recibir la suma que corresponda por el tiempo que efectivamente haya prestado sus servicios.

3. Por los servicios que se contratan, el Municipio se obliga a pagar a don **ENRIQUE FERNANDO MONTERO SANTIVAÑEZ,** la suma mensual de $666.667.- (seiscientos sesenta y seis mil seiscientos sesenta y siete pesos) brutos, los que serán pagados dentro de los 10 primeros días del mes siguiente en que se prestó el servicio contratado. De la suma señalada el Municipio retendrá y enterará en arcas fiscales el porcentaje correspondiente al impuesto a la renta.

4. El pago de los honorarios estipulados en la cláusula precedente se efectuará contra entrega por parte de don **ENRIQUE FERNANDO MONTERO SANTIVAÑEZ,** correspondiente boleta de honorarios, y del Informe respectivo de la función desempeñada, la que deberá ser visada por el Director

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECCÍON ADMINISTRACION Y FINANZAS
DEPTO. DE PERSONAL Y BIENESTAR.

000978

DECRETO ALCALDICIO Nº 201/ /2014

de Desarrollo Social y Comunitario de la I. Municipalidad de Cerrillos, a más tardar el último día del mes en que se presta el servicio contratado.

5. Las funciones que se contratan estarán bajo la supervigilancia directa de la Dirección de Desarrollo Social y comunitaria, a través del Departamento de Gestión Comunitaria y Departamento de Relaciones Públicas.

6. Las partes dejan expresamente establecido que don **ENRIQUE FERNANDO MONTERO SANTIVAÑEZ,** no tiene derecho a ningún otro pago o beneficio que los honorarios pactados. Por consiguiente, y por vía de ejemplo, no tiene derecho a imposiciones previsionales de ningún tipo, ni a vacaciones, desahucio, etc. En cuanto a previsión, don **ENRIQUE FERNANDO MONTERO SANTIVAÑEZ,** queda en libertad para imponer voluntariamente, en la institución previsional que proceda en su caso. Las cotizaciones serán de su cago exclusivo.

7. Déjase establecido que los antecedentes de ingreso al servicio, fueron remitidos para su registro en Contraloría General de la República, mediante decreto alcaldicio Nº **201/773/2011**. Se adjunta Título de Fotógrafo Profesional.

8. El texto del contrato que por este acto se aprueba se encuentra en documento adjunto, el cual forma parte integrante del presente Decreto.

9. El gasto que irrogue la ejecución del presente Decreto se imputará a la cuenta 215.21.04.004 "Prestaciones de Servicios Comunitarios" del Presupuesto Municipal.

NOTIFÍQUESE, ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y REGÍSTRESE,
HECHO ESTO ARCHÍVESE.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
ALCALDE

HERNÁN TRIVIÑO VÁSQUEZ
Secretario Municipal (S)

ARTURO AGUIRRE GACITUA
Alcalde

AAG/HTV/FCQ/
Distribución:
- Contraloría General de la República (3)
- Alcaldía
- Dirección de Control
- Dirección Jurídica
- Dirección de Administración y Finanzas
- Departamento de Contabilidad y Presupuesto
- Departamento de Personal y Bienestar
- Sección Remuneraciones
- Dirección de Desarrollo Comunitario
- Departamento de Gestión Comunitaria
- Departamento de Relaciones Públicas
- Secplan
- Interesado
- Página Wed